SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C, 14 de mayo de 2026

SPLI-CB-477-0109

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: REMISIÓN DE ACTA No 2 DE COBRO CIN 1091-2025.

Cordial saludo,

En calidad de contratistas de interventoria como lo describe en la referencia, hacemos envío del Acta No 2 al contrato de interventoria 1091 de 2025.

Contiene los siguientes archivos de acuerdo a la necesidad por parte de la Entidad:

1. Acta de inicio y minuta de contrato
2. Certificación de cumplimiento
3. Informe de actividades
4. Informe de supervisión
5. Factura
6. Informe financiero
7. Certificación de parafiscales y documentos de contadora
8. Planillas de pago de seguridad social
9. Certificación bancaria
10. RUT
11. RIT
12. Cámara y Comercio Soluciones Para la Ingenieria

14/5/26, 2:17 p.m. Sticker web
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2026-691-007481-2
2026-05-14 14:18 - Folios: 3 Anexos: LOS
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOLUCIONES PARA LA INGENI
https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/r... 1/2

Outlook

AUTORIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Desde Ciudad Bolivar 1091 <interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com>
Fecha Mié 17/06/2026 12:57
Para Liquidaciones Ciudad Bolivar <liquidaciones.cbolivar@gobiernobogota.gov.co>; John Leandro Betancourth Gutierrez <John.Betancourth@gobiernobogota.gov.co>; Nelson Mauricio Hernandez Velasquez <nelson.hernandez@gobiernobogota.gov.co>

1 archivo adjunto (185 KB)
AUTORIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL.pdf;

Cordial saludo,

Remito autorización para firma digital de documentos, muchas gracias por su colaboración

--

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS
Tel. (+57)(601) 811 72 12
Correo: interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com
Dirección: Carrera 11 No. 96-43 EDIF SAN FERNANDO OF 503
Protejamos nuestros recursos naturales. Evita imprimir este correo si no es indispensable

Bogotá D.C, 17 de junio de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Respetados señores,

Yo, Fernando Barreto Esquivel, identificado con C.C. No. 1.049.609.687 de Popayán, y representante legal de SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA., autorizo la utilización de mi firma digital en el formato de F-150 Certificación de cumplimiento, Certificación de pargo de parafiscales e Informe financiero, para la gestión administrativa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, correspondiente a Las cuentas de cobro 1 y 2 del contrato 1091 de 2025.

Sin otro particular, agradezco el apoyo y el tiempo brindado.
Atentamente,

FERNANDO BARRETO
Representante Legal
Elaboró: TR
C.C. Apoyo a supervisión FDLCB

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por	
1 ACTAS DE REUNIÓN.rar	1 ACTAS DE REUNIÓN.rar	Proveedor	Descargar
1 INFORME TECNICO No 1.rar	1 INFORME TECNICO No 1.rar	Proveedor	Descargar
1 INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA.rar	1 INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA.rar	Proveedor	Descargar
1 INFORMES MENSUALES DE OBRA.rar	1 INFORMES MENSUALES DE OBRA.rar	Proveedor	Descargar
1 MINUTAS DE CONTRATOS.rar	1 MINUTAS DE CONTRATOS.rar	Proveedor	Descargar
1 OFICIOS.rar	1 OFICIOS.rar	Proveedor	Descargar
1 POLIZAS.rar	1 POLIZAS.rar	Proveedor	Descargar
ACTA DE INICIO CIN-1091-2025 .pdf	ACTA DE INICIO CIN-1091-2025 .pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTAS DE REUNIÓN MES 2.rar	ACTAS DE REUNIÓN MES 2.rar	Proveedor	Descargar
CRP_3543_CIN-1091-2025.pdf	CRP_3543_CIN-1091-2025.pdf	Entidad Estatal	Descargar
DESIGNACION DE SUPERVISION COP 1059 Y CIN 1091 2025.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION COP 1059 Y CIN 1091 2025.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA MES 2.rar	INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA MES 2.rar	Proveedor	Descargar
INFORMES MENSUALES DE OBRA MES 2.rar	INFORMES MENSUALES DE OBRA MES 2.rar	Proveedor	Descargar
MINUTAS MES 2.rar	MINUTAS MES 2.rar	Proveedor	Descargar
OFICIOS MES 2.rar	OFICIOS MES 2.rar	Proveedor	Descargar

Modificaciones del Contrato

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1091 de 2025

CONTRATISTA: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: ¿EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

VALOR: $ 151.555.449,00

PLAZO: 7 mes(es)

El día 23 de FEB de 2026 se reunieron SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S., con NIT. No 900389180, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1091 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.
NIT. No 900389180
Representante Legal: FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
C.C. No. 1049609687

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES contados a partir de ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($151.555.449), equivalentes a 106.4668 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - DETALLADO OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025"					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PLAZO MESES	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 5.000.000	7,00	30%	$ 10.500.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.100.000	7,00	100%	$ 21.700.000,00
1	RESIDENTE SISOMA	$ 2.600.000	7,00	50%	$ 9.100.000,00
1	RESIDENTE SOCIAL	$ 2.600.000	7,00	50%	$ 9.100.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.100.000	7,00	50%	$ 7.350.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA	$1.500.000	7,00	30%	$ 3.150.000,00

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
2	60%	Pagos Contra Avance del contrato de Obra	· Cumplimiento programación de actividades. · Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes de obra
3	10 %	Pago contra liquidación.	· Suscripción del acta de terminación del contrato de obra · Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.

Para cada uno de los pagos parciales, el contratista deberá anexar todos los soportes correspondientes de acuerdo con lo indicado por el apoyo a la supervisión. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de interventoría y/o supervisión adoptada por el Fondo, y las guías de pagos o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

EL ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPEDITADO A LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor.
B) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
C) Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
D) Factura del interventor.
E) El recibo final de la interventoría ejecutada, aprobado por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos de obra y sus soportes correspondientes según lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, etc.).
F) Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, si se requieren amparos respectivos.
G) Acta de liquidación del contrato de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En caso de que el contrato de obra se adicione, el contrato de interventoría se adicionará en el mismo porcentaje que se adicione el contrato de obra, en caso de prórroga del contrato de obra se prorrogará en el mismo plazo el contrato de interventoría y se adicionará el contrato de interventoría en un valor igual al resultado de la operación de dividir el valor del contrato de interventoría en el plazo y multiplicarlo por el número de meses o fracción de la prórroga. En caso de que el contrato

encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 11: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

Nota 12: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 13: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

Nota 14: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 15: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 16: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el FDLCB. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 17: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:

CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato;

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

por el contratista que realizó los trabajos contratados y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, renders, presupuestos, fichas técnicas, entre otras, etc.).

f) Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.
g) Acta de liquidación del contrato de interventoría
h) Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLCB
i) Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso

Para efectos de los desembolsos, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 18: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".* Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Retenciones practicadas por el FDL Ciudad Bolívar

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL CIUDAD BOLÍVAR	PORCENTAJE
Retefuente	Según su actividad económica
Reteiva	15% del IVA
Reteica	Según su actividad económica
contribución especial	5% contratos de obra pública
estampilla pro u. pedagógica	0.5% para contratos de obra e interventoría pública
impuesto de timbre	0.5% contratos y adiciones superiores a 6.000 UVT

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (*Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG)*
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (*Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.*)
16. Cumplir con el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, a las normas establecidas por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía de Contratación Sostenible y las normas ambientales emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Remitir al FDLCB el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad. (**)
2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las me- tas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento. (**)
3. El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. (**)
4. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.
5. Informar oportunamente al FDLCB de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
6. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
7. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
8. Constituir las garantías.
9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.
10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.

del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.

30. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.
31. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato.
32. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.
33. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.
34. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).
35. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.
36. Solicitar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.
37. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
38. Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.
39. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.
40. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.
41. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.
42. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.
43. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar solicite.
44. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.
45. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
46. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
47. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLCB, las reclamaciones que presente el contratista de obra.

68. Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos.
69. Verificar el Cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020
70. Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)
71. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALCB, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
72. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.
73. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato.

(*) Se deja constancia que el acta de inicio debe corresponder a la fecha de acta de inicio del contrato de obra.

(**) La no presentación de dicha documentación en los plazos estipulados en el contrato dará lugar a las sanciones previstas en el presente proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10%.

Parágrafo 8°. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente [al 20 % del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

		artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR NIT. 899.999.061
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos por (200) SMLMV: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. .3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S**, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Al periodo comprendido entre el 1 y 30 de abril de 2026

CONTRATO:	NO. 1091-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.
NIT	NO 900389180-2
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
FECHA INICIACIÓN:	23 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRÓRROGA(S)	NINGUNA
VALOR INICIAL PACTADO:	$ 151.555.449
VALOR ADICIONAL:	$ 0
VALOR A PAGAR:	$ 6.497.182 (2DO. PAGO)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 22 JUN 2026

Supervisor,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá
Alcalde Local Ciudad Bolívar

Apoyo a la supervisión I:

JOHN L. BETANCOURTH GUTIÉRREZ
C.C. No. 1.121.873.789 de Villavicencio
Contratista FDLCB
Apoyo a la supervisión

Apoyo a la supervisión II:

WILMER RODRÍGUEZ FRANCO
C.C. No. 1.033.764.485 de Bogotá
Contratista FDLCB
Apoyo a la supervisión

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidaciones ALCB Firmado

FECHA DE PRESENTACIÓN: INFORME 2 NÚMERO INFORME: PERÍODO: ABRIL 1 AL 30 DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	FDLCB-CIN-1091-2025 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT. 900.389.180-2
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 151.555.449
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP 3543 - O230117459920242237
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 6.497.182 (segundo pago)
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2026
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 151.555.449
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	22,DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
Sanitas Compensar Famisanar	Sura Positiva	Skandia Colpensiones Porvenir

NÚMERO DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO
66524558 66537670	2026-02, 2026-03,

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y o adición y o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #01	
Remitir al FDLCB el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizo el diligenciamiento del formato y lo remitio al FDLCB	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Oficio 0071 - FDLCB - REMISION DESGLOSE FACTOR MULTIPLICADO CTO INTERVENTORIA
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #2	
Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Elaboró el cronograma como insumo del programa de interventoria, cumpliendolo en cuanto a los controles necesarios para el desarrollo de actividades.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Oficio 0072 - FDLCB - REMISION PROGRAMA DE INTERVENTORIA 2. Programa de Interventoria 3. Cronograma
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #03	
El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.	

Acatar las observaciones del supervisor del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha atendido de manera oportuna y cumplida los requerimientos formulados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 Técnico, 2. Informe Mensual 2 Ambiental 3. Informe Mensual 2 SST 4. Informe Mensual 2 Social.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #07	
Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha atendido de manera oportuna y cumplida los requerimientos formulados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar y ha informado oportunamente el estado de avance en todas los componentes involicrados en el proyecto	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 Técnico, 2. Informe Mensual 2 Ambiental 3. Informe Mensual 2 SST 4. Informe Mensual 2 Social.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #08	
Constituir las garantías.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha velado por el cumplimiento de las leyes, dentro del marco de contratacion se ha efectuado conforme a lo que determina la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 Técnico
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #12	
Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado de manera cumplida el pago por su cuenta, de todos los salarios, parafiscales y prestaciones sociales de Ley.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 SST de Interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #13	
Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico 2. Minuta de Contrato de obra 1051-2025 3. Minuta de Contrato de interventoría 1091-2025
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #14	
Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y comunicación del avance en ejecución documental del contrato, se han propuesto acciones y ajustes con el fin de dar cumplimiento.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #22	
Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha suministrado información, documentos y participado en mesas de trabajo con el fin de dar avance a la ejecución del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #23	
Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la información presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #24	
Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. Cuando aplique contractualmente.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la información presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para aprobación o corrección.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #25	
Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Solicitó y verifico la modificación de las pólizas modificadas por la suscripción del acta de inicio	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Pólizas contrato 1051-2025
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #26	
Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha requerido al contratista de obra toda la documentación especificada en el anexo técnico, analizando la información en todos sus componentes que cumplan los requisitos allí consignados.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #27	
Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha gestionado las garantías del contrato manteniéndolas actualizadas	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #31	
Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha programado, invitado y dirigido los comités de seguimiento al contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #32	
Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha presentado toda la disposición a responder cualquier consulta con el fin de avanzar positivamente en la ejecución contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #33	
Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, analizando la posibilidad de presunto incumplimiento por parte del contratista de obra, remitiendo un informe de posible incumplimiento al FDLCB mediante radicado SPLI-477-094 INFORME DE INCUMPLIMIENTO.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría 2. Informe de posible incumplimiento SPLI-477-094
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #37	
Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, solicitando planes de contingencia y programaciones que aseguren el adecuado desarrollo del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #38	
Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha verificado que todo producto entregable por parte del contratista comunique toda la información de la entidad contratante.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #39	
Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha mantenido las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato en beneficio del FDLCB comunicando al contratista de obra sobre su alcance y verificando el cumplimiento económico de los productos entregables.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 2 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #43	
Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar solicite.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó los estimativos solicitados por el FDLCB, para lo cual ha contado con un amplio equipo de trabajo con las capacidades suficientes para llevar a buen fin la ejecución del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #44	
Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó las verificaciones necesarias a los productos entregados por el contratista de obra, y solicito las gestiones necesarias con el fin de aprobar los elementos cumpliendo los requerimientos del FDLCB.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #45	
Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S con el apoyo de su equipo de trabajo ha presentado una disposición activa para corregir y emitir conceptos para prever y solucionar cualquier eventualidad que comunique el contratista de obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEcFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 Técnico, 2. Informe Mensual 2 Ambiental 3. Informe Mensual 2 SST 4. Informe Mensual 2 Social.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #49

Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLCB o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha preparado, programado, invitado y dirigido los comités de seguimiento al contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas a participar activamente.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEcFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Acta de comité de seguimiento No 5 2. Acta de comité de seguimiento No 6 3. Acta de comité de seguimiento No 7 4. Acta de comité de seguimiento No 8

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #50

Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado la revisión y aprobación o rechazo de los equipos, elementos, materiales y mano de obra presentados por el contratista para su incorporación en la obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEcFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 2 técnico de Obra

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #51

Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informes semanales de interventoría

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #55

Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. se ha asegurado de realizar un seguimiento a los gastos y uso respectivo del presupuesto oficial para no exceder este.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informes semanales de interventoría

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #56

Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado apremios y solicitudes mediante comités de seguimiento, informes semanales y oficios, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato, las cueles se consignan en el informe mensual.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe mensual técnico No 2 de interventoría

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #57

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado la revisión y aprobación o rechazo de los equipos, elementos, materiales y mano de obra presentados por el contratista para su incorporación en la obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 2 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #61	
Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades de acuerdo con lo consignado en la Norma Técnica 061-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha revisado el plan de trabajo del contratista de obra y le ha solicitado comunicación con las Empresas de Servicios Públicos ESP para garantizar el adecuado cumplimiento de la Norma Técnica.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 2 técnico de Interventoría 2. Informe Mensual 2 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #62	
Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #63	
Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #64	
Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #69	
Verificar el Cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #70	
Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha revisado el plan de trabajo y el plan de calidad del contratista de obra, dentro del cual se pretende controlar los materiales de obra y la no inclusión de asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 3. Informe Mensual 2 técnico de Interventoría 4. Informe Mensual 2 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #71	
Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALCB, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #72	
Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**Nombre: Diego Arenas Manrique** **Cargo: Supervisor** **Firma:**
	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
	Nombre: Wilmer Andrés Rodríguez Franco. **Cargo: Apoyo a la Supervisión.** **Firma:** **Nombre: John Leandro Betancourth Gutiérrez** **Cargo: Apoyo a la Supervisión.** **Firma:**

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CIN-1091-2025
Periodo y/o No. de Pago	1 AL 30 DE ABRIL DE 2026
Nombre Del Contratista	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
Nit:	900.389.180-2
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025
Fecha de Inicio	23 DE FEBRERO 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	22 DE SEPTIEMBRE 2026
Póliza	18-44-101111441 SEGUROS DEL ESTADO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N.A.	N.A.	N.A.
PRORROGA	N.A.	N.A.	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.	N.A.	N.A.
OTRO SI	N.A.	N.A.	N.A.

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Remitir al FDLCB el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Elaboró el cronograma como insumo del programa de interventoria, cumpliendolo en cuanto a los controles necesarios para el desarrollo de actividades.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CIN-1091-2025
Periodo y/o No. de Pago	1 AL 30 DE ABRIL DE 2026
Nombre Del Contratista	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
Nit:	900.389.180-2
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025
Fecha de Inicio	23 DE FEBRERO
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	22 DE SEPTIEMBRE
Póliza	18-44-101111441 SEGUROS DEL ESTADO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N.A.	N.A.	N.A.
PRORROGA	N.A.	N.A.	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.	N.A.	N.A.
OTRO SI	N.A.	N.A.	N.A.

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Remitir al FDLCB el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Elaboró el cronograma como insumo del programa de interventoria, cumpliendolo en cuanto a los controles necesarios para el desarrollo de actividades.

autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.	efectuado conforme a lo que determina la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007
12. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado de manera cumplida el pago por su cuenta, de todos los salarios, parafiscales y prestaciones sociales de Ley.
13. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.
14. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. En conjunto con el FDLCB mediante comités de seguimiento ha definido los mecanismos de coordinación, y la ejecución de los mismos se encuentra plasmada en el informe mensual.
15. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del cronograma aprobado, del avance semanal de obra y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
16. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el inicio de la etapa de ejecución.
17. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Solicitó y verifico la modificación de las pólizas modificadas por la suscripción del acta de inicio
18. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la Entidad en el contrato de obra y demás documentos contractuales.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control de calidad de los materiales utilizados por el contratista en la ejecución de la obra, mediante visitas de supervisión en campo. Asimismo, ha efectuado la revisión de la documentación presentada por el contratista, con el fin de verificar y certificar la calidad de los materiales empleados.
19. exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. en su etapa de diagnóstico ha exigido al contratista la corrección de documentación que no cumple con lo requerido para iniciar la etapa de ejecución de obra.

29. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha comunicado y gestionado en participación del FDLCB y el contratista de obra todas las dificultades que ha presentado la ejecución del contrato de obra.
30. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha gestionado las garantías del contrato manteniéndolas actualizadas.
31. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha programado, invitado y dirigido los comités de seguimiento al contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas.
32. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha presentado toda la disposición a responder cualquier consulta con el fin de avanzar positivamente en la ejecución contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas.
33. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
34. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, solicitando planes de contingencia y programaciones que aseguren el adecuado desarrollo del contrato.
35. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante su área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ha verificado el estado de cumplimiento con las obligaciones de pagos de Parafiscales y una adecuada gestión de personal de acuerdo a la legislación vigente colombiana.
36. Solicitar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, analizando la posibilidad de presunto incumplimiento por parte del contratista de obra.
37. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, solicitando planes de contingencia y programaciones que aseguren el adecuado desarrollo del contrato.
38. Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha verificado que todo producto entregable por parte del contratista comunique toda la información de la entidad contratante.

48. Prestar apoyo al FDLCB para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S con el apoyo de su equipo de trabajo ha presentado una disposición activa para corregir y emitir conceptos para prever y solucionar cualquier eventualidad que comunique el contratista de obra.
49. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLCB o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha preparado, programado, invitado y dirigido los comités de seguimiento al contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas a participar activamente.
50. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado la revisión y aprobación o rechazo de los equipos, elementos, materiales y mano de obra presentados por el contratista para su incorporación en la obra.
51. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
52. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas proveedores	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control de la información ambiental, emitiendo conceptos cada ocasión que lo amerite, y proponiendo herramientas permitidas de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
53. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha verificado el anexo técnico para garantizar que los productos entregados por el contratista de obra cumplan con las estipulaciones y normas técnicas aplicables.
54. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
55. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. se ha asegurado de realizar un seguimiento a los gastos y uso respectivo del presupuesto oficial para no exceder este.
56. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado apremios y solicitudes mediante comités de seguimiento, informes semanales y oficios, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato, las cuales se consignan en el informe mensual.

variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)	
71. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALCB, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
72. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
73. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
1	O230117459920242237	Diseño, construcción, mantenimiento y adecuación de parques, Ciudad Bolívar camina segura.	3543	$ 151.555.449	$8.229.461	$ 143.325.988
2	O230117459920242237	Diseño, construcción, mantenimiento y adecuación de parques, Ciudad Bolívar camina segura.	3543	$ 151.555.449	$6.497.182	$ 143.325.988
Totales				$ 151.555.449	$14.726.643	$ 136.828.806

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el clausulado, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacen.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 151.555.449
2. Valor Adiciones:	$ 0
3. Valor Total:	$ 151.555.449
4. Valor Total Ejecutado:	$14.726.643
5. Saldo:	$ $ 136.828.806

Diego Arley Arenas Manrique
Cargo: Supervisor.

John Leandro Betancourth Gutiérrez
Cargo: Apoyo a la Supervisión.

Wilmer Andrés Rodríguez Franco.
Cargo: Apoyo a la Supervisión.

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
NIT 900.389.180-2
CALLE 60 9A 46 APTO 410
Tel: (031) 3176678302
Bogotá - Colombia
facturadesoluciones@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. SOL 178

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764103418153 aprobado en 20251219 prefijo SOL desde el número 164 al 500
Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 - Actividades de arquitectura

Fecha y hora Factura
Generación: 22/05/2026, 11:42
Expedición: 22/05/2026, 11:42

Nombre del Cliente	Nit ó C.C.	Fecha de Vencimiento
FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR	899.999.061-9	2026-06-12
Razón Social	**Dirección**	**Teléfono**
FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR	DIAG 62S No 20F 20	(601) 7799280
Correo	**Vendedor**	**Centro de Costo**
interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com	SOLUCIONES PARA LA	0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta de pago No. 2 del contrato de interventoría 1091-2025 que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025. Correspondiente al pago por componente fijo del periodo correspondiente entre el 1 y el 30 de abril de 2026.	1.00	6,497,182.00

Total items: 1

Total Bruto	5,459,816.81
IVA 19%	1,037,365.19
Total a Pagar	6,497,182.00

OBSERVACIONES:
FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRONICA A: BANCOLOMBIA
CUENTA CORRIENTE: No 141-952947-76
TITULAR: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SA

Valor en Letras:
Seis millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento ochenta y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-12 por $ 6,497,182.00

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE: 2be4e79f7732d80ba89ba0ed2dce38668c4bc0d63d4f917d90bbe5c30058aab6ebd053dee13f724c3d16de689ee3d1e7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2be4e79f7732d80ba89ba0ed2dce38668c4bc0d63c4f917d90bbe5c30058aab6ebd053dee13f724c3d16de689ee3d1e7

Número de Factura: SOL-178
Fecha de Emisión: 22/05/2026
Fecha de Vencimiento: 12/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
Nombre Comercial: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
Nit del Emisor: 900389180
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7111

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CALLE 60 9A 46 APTO 410
Teléfono / Móvil: 031|3185309404|
Correo: facturadesoluciones@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: DIAG 62S No 20F 20
Teléfono / Móvil: 6017799280
Correo: interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	1	Acta de pago No. 2 del contrato de interventoría 1091-2025 que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025. Correspondiente al pago por componente fijo del periodo correspondiente entre el 1 y el 30 de abril de 2026.	ZZ	1,00	$ 5.459.816,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.037.365,19	19.00			$ 5.459.816,81

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Bogotá D.C, 22 de abril de 2026

Certificación: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS** Identificado (a) con Nit número **900389180** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha de Apertura
CUENTA CORRIENTE	141-952947-76	ACTIVA	2013/03/22

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7477136 de Bogotá o en nuestra sucursal 141 Mercantil ubicada en la carrera 7 número 19-27.

Atentamente,

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 141 Mercantil
Asesor de servicios Nº 151

Cédula

MARIA FERNANDA REYES M.
Asesor Pyme
Sucursal Mercantil (141)
Teléfono 7477136

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 13:48:43
Recibo No. AA26900267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26900267FC56F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
Nit: 900389180 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02035729
Fecha de matrícula:	14 de octubre de 2010
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 11 No 96-43 Of 503
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	solucionesparalaingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6018117212
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 11 No 96-43 Of 503
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	solucionesparalaingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6018117212
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 13:48:43
Recibo No. AA26900267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26900267FC56F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de administración delegada o gerencia de obras; y representación de personas naturales o jurídicas, importaciones y exportaciones; por lo tanto podrá realizar todas las actividades encaminadas con la consecución del objeto que se propone como son: Realizar todo tipo de contratos y subcontratos que sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su actividad económica. Comprar, producir, distribuir y/o suministrar materiales relacionados con su actividad económica. Asesorar, diseñar, suministrar y/o construir dentro de su campo de trabajo. Para cumplir estos objetivos, la sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y/o convocatorias públicas y/o privadas, ya sea por cuenta propia o en consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación y celebrar todos los contratos o actos que sean necesarios. También podrá hacer parte de contratos o acuerdos comerciales con personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, de carácter público o privado, dentro de las leyes de cada país. Así como adquirir bienes muebles o inmuebles que requiera, como propietarios o cualquier otro título, enajenados o gravados en cualquier forma, dando en prenda los muebles, o en hipotecas los inmuebles, y celebrar el contrato de mutuo en todas sus formas y el cambio en todas sus manifestaciones; celebrar todos los contratos de orden comercial, financiero y bancario, personas naturales o jurídicas, o entidades de derecho público y privado que tiendan al desarrollo del objeto social y celebrar cualquier acto o negocio legalmente permitido, la sociedad no puede ser codeudor de personas naturales o jurídicas a cualquier título toda clase de elementos relacionados en su objeto social. Celebrar en ejercido de sus actividades toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías de seguros. Presentación de servidos de consultoría, interventoría y asistencia técnica, celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y operaciones previstos en estos estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.250.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $1.250.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 13:48:43
Recibo No. AA26900267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26900267FC56F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 30 de diciembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2025 con el No. 03210420 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Fernando Barreto Esquivel	C.C. No. 1049609687

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ivonne Milena Guerra Vergara	C.C. No. 40035976

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1195 del 28 de febrero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01712094 del 7 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1195 del 28 de febrero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01712095 del 7 de marzo de 2013 del Libro IX
Doc. Priv. del 30 de noviembre de 2013 de la Junta de Socios	01815352 del 12 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta del 1 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02494083 del 6 de agosto de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 13:48:43
Recibo No. AA26900267
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26900267FC56F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de septiembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **Fernando Barreto Esquivel** identificado con C.C. No. 1.049.609.687, en mi condición de representante legal de **SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT 900.389.180-2 , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción de este documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los quince (30) días del mes de abril del año 2026.

Fernando Barreto Esquivel
C.C. 1.049.609.687 de Tunja
R.L. SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.

Nair Forero Mayorga
C.C. 41.687.181 de Bogotá D.C.
T.P. 23875-T
Contador SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103418153

(415)7707212489984(8020) 001876410341815 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900389180	2				

11. Razón social
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CL 60 9 A 46 AP 410

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-12-19 / 03:29:49 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BARRETO ESQUIVEL FERNANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1049609687 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

997. Fecha formalización 2025-12-19/15:29:49

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103418153

(415)7707212489984(8020) 001876410341815 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900389180	2				

11. Razón social

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S CL 60 9 A 46 AP 410	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SOL	164	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **Fernando Barreto Esquivel** identificado con C.C. No. 1.049.609.687, en mi condición de representante legal de **SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT 900.389.180-2 , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción de este documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026.

Fernando Barreto Esquivel
C.C. 1.049.609.687 de Tunja
R.L. SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.

Nair Forero Mayorga
C.C. 41.687.181 de Bogotá D.C.
T.P. 23875-T
Contador SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5ADD42984858069A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAIR FORERO MAYORGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41687181 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 23875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



23875-T

NAIR
FORERO MAYORGA
C.C. 41.687.181
RESOLUCION INSCRIPCION 1174-T FECHA 21-V-85
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00031-98

Nair Forero Mayorga

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

DUPLICADO

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Bogotá D.C, 22 de abril de 2026

Certificación: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS** Identificado (a) con Nit número **900389180** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha de Apertura
CUENTA CORRIENTE	141-952947-76	ACTIVA	2013/03/22

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7477136 de Bogotá o en nuestra sucursal 141 Mercantil ubicada en la carrera 7 número 19-27.

Atentamente,

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 141 Mercantil
Asesor de servicios Nº 151

MARIA FERNANDA REYES M.
Asesor Pyme
Sucursal Mercantil (141)
Teléfono 7477136

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168526759

(415)7707212489984(8020) 000014116852675 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 1 8 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 60 9 A 46 AP 410

42. Correo electrónico solucionesparalaingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 8 8 9 4 6 5	3 1 7 6 6 7 8 3 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 3 2 1	4 2 1 0	2 0 1 3 0 3 2 1	4 1 1 2	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRETO ESQUIVEL FERNANDO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168526759

(415)7707212489984(8020) 000014116852675 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 1 8 0	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 9 6 0 9 6 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRETO	ESQUIVEL	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 0 3 5 9 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	VERGARA	IVONNE	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:09/05/2018

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900389180	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 13 29 21 Teléfonos: 8050768

Dirección electrónica: solucionesparalaingenieria@g Ciudad: Bogotá, D.C. Municipio: Bogotá DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN

Fecha inicio de Actividades: NO REGISTRA Fecha de cese de Actividades: NO REGISTRA

Fecha de informe del cese: NO REGISTRA No. Establecimientos 0

Actividad 1:

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.0

Fecha		
14	MAYO	2026
DD	MM	AA

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

Alcaldía de Usaquén

ACTA No 2 **DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA** **Del 1 al 30 de abril 2026**

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA
CONTRATO No FDLCB-CIN-1091-2025 **DE** 2025
INTERVENTOR SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	23	DE	FEBRERO	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	22	DE	SEPTIEMBRE	DE	2026
SUSPENSION No 1		DE		DE	
REINICIO		DE		DE	
SUSPENSION No 2		DE		DE	
REINICIO		DE		DE	
PRORROGA No.1					
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	22	DE	SEPTIEMBRE	DE	2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$				151.555.449
ADICION					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				151.555.449

VALOR DEL PAGO

De acuerdo con la Clausula del Contrato asi:

			TOTAL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERVENTORIA			$151.555.449	VALOR CONTRATO DE OBRA	$ 1.515.554.492
30% PAGOS MENSUALES FIJOS	AVANCE CIN 1091	32,39%	$14.726.643	AVANCE COP 1051	0,00%
60% AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA			$0	ACTAS DE OBRA 1	$ -
10% CONTRA LIQUIDACION DEL CONTRATO			$15.155.545	% AVANCE CONTRATISTA ACTA 1	

	ACUM. ANTERIOR	PRESENTE PAGO	NUEVO ACUMULADO
30% PAGOS MENSUALES FIJOS	$8.229.461	$6.497.182	$14.726.643
60% AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA	$0	$0	$0
10% CONTRA LIQUIDACION DEL CONTRATO	$0	$0	$0
TOTAL	$8.229.461	$6.497.182	$14.726.643

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$	151.555.449
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$6.497.182
VALOR FACTURADO ACUMULADO		$14.726.643
SALDO DEL CONTRATO		$136.828.806
VALOR BASICO PRESENTE PAGO		$5.459.817
VALOR IVA 19%		$1.037.365
VALOR TOTAL A PAGAR		$6.497.182

El Representante Legal de la Interventoria SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S, deja constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para el pago de Interventoria. , Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos. a los,

CATORCE (Día en letras) 14 (Día en numeros) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

FERNANDO BARRETO	**DIEGO ARENAS MANRIQUE**	**JOHN BETANCOURTH GUTIERREZ**	**WILMER RODRIGUEZ FRANCO**
Representante Legal Interventoria	Supervisor	Apoyo a la supervisión	Apoyo a la supervisión

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

SPLI-CB-477-0071

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: REMISIÓN DE DESGLOSE DE FACTOR MULTIPLICADOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA INTERVENTORÍA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos remitir el desglose del Factor Multiplicador de la oferta económica del contrato de interventoría CIN-1091-2025, para sus fines pertinentes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL
Director de Interventoría
Elaboró: TR
ANEXOS: 1 folio

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS

FACTOR MULTIPLICADOR

CIN-1091-2025

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

FACTOR MULTIPLICADOR

Factor Multiplicador, incluye Salario básico, Sistema de Seguridad Social integral, Prestaciones Sociales, Impuestos, Gastos de Legalización y otros Costos indirectos y Utilidad

1 Salario Básico	100,00%
2 Prestaciones Sociales, Aportes Seguridad Social y Parafiscales	
Prima Anual	8,33%
Cesantías Anual	8,33%
Interés a la Cesantía	1,00%
Vacaciones Anual	4,17%
Salud (EPS) *	8,50%
Pensiones (AFP)	12,00%
Caja de Compensación	4,00%
Sena *	3,00%
ICBF *	2,00%
ARL	8,70%
Seguridad Industrial y salud Ocupacional, seguros de vida, indemnizaciones, incapacidades no cubiertas EPS, auxilios varios	3,00%
Auxilio de Transporte	
Dotación	
3 Costos Indirectos	
Costos de oficina central y oficina de obra (administracion, servicios publicos y demas necesarios)	11,00%
Papelería de oficina: Papel de impresion, gastos de Impresiones, fotografía, avisos, planos, elementos u otros insumos de oficinas.	2,00%
Alquiler y uso equipos de computo, sowtfare licenciado y muebles de oficina	1,29%
Personal Administrativo, de apoyo, tecnico y auxilar para el desarrollo de las investigaciones no facturable	8,00%
Asesoría Legal, tributaria	3,00%
Gastos bancarios	0,80%
50% Gravamen a movimiento financieros (4x1000) =0,20%	0,20%
Otros Gastos Operativos, Logísticos y Administrativos Complementarios del Proyecto	
Estampilla	1,35%
Póliza legalización del contrato	2,33%
4. Utilidad/ Honorarios	7,00%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (%) 1+2+3+4	200,00%
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,00**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

SPLI-CB-477-0072

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: REMISIÓN DE PROGRAMA DE INTERVENTORÍA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos remitir el programa de interventoría para su revisión y fines pertinentes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL
Director de Interventoría
Elaboró: TR
ANEXOS: un documento

PROGRAMA DE INTERVENTORÍA

VERSIÓN 0.0

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA

CONTRATO FDLCB-CIN-1091-2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 5
2.1. GENERAL: 5
2.2. ESPECÍFICOS: 6
3. GENERALIDADES 6
3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
3.1.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA 6
3.2. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA: 8
3.3. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 9
4. METODOLOGÍA 9
5. RECURSOS A UTILIZAR 12
5.1. Recursos humanos 12
5.2. Recursos Técnicos, Tecnológicos y Materiales 13
5.3. Recursos Financieros 13
6. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA 13
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORÍA 14
8. CONCLUSIÓN 14

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Parques priorizados 7
Tabla 2. Información Contrato de obra 8
Tabla 3. Información Contrato de Interventoría 9

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito informar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN las acciones y metodología a ejecutar por esta interventoría en el desarrollo del Contrato CIN-1091-2025 durante el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2026 y el 22 de septiembre de 2026, para el contrato de interventoría suscrito entre SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR-FDLCB cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025**"

Así mismo, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., realizará el seguimiento al contrato de obra **FDLCB-CIN-1091-2025** cuyo objeto es "**CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025**"

A continuación, se describen los procedimientos y acciones a realizarse para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo idóneo del contrato en los componentes técnico, administrativo, legal, financiero, social, ambiental y siso, con el fin de garantizar la calidad de las obras, el servicio y seguridad de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las normas técnicas, ambientales y de seguridad industrial de la Empresa y la Legislación vigente.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL:

Presentar el Programa de interventoría para el desarrollo del contrato de Interventoría Técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social No. FDLCB-CIN-1091-2025, en seguimiento y control al contrato de obra No. 1059-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONYO AGOTABLE EL MEJROAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED

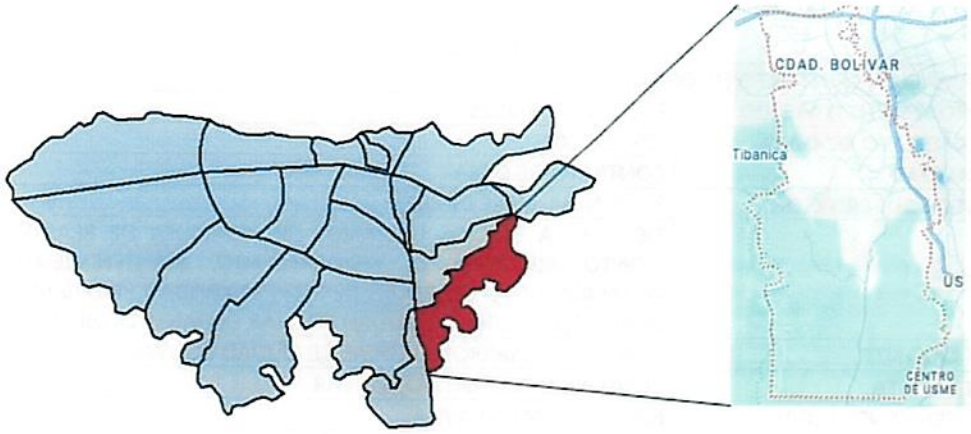


Ilustración 1. Localización del proyecto

El listado de parques a intervenir, producto del prediagnóstico realizado por el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar es el siguiente:

Tabla 1. Parques priorizados

No.	CÓDIGO	RUPI	PARQUE	DIRECCIÓN	AREA (m2)
1	19-734	2767-14	Barranquitos	Calle 93 sur 18 B- 95	9433,10
2	19-018	1268-80	Desarrollo Sierra Morena	Calle 69 H BIS Sur 73 B - 25	2213,95
3	19-679	2727-1	Urbanización Paticos	Calle 69 Sur 18 H - 02	1326,6
4	19-678	2727-26	Urbanización Paticos	Carrera 18 H 91 C – 13 Sur	2069,18
5	19-659	2675-60	Urbanización Madalena 1 y 2 sector	Calle 59 A Sur 64 B - 10	1201,00
6	19-521	1692-9	Desarrollo Integral India Catalina	Calle 60 A Sur 73 C - 20	2480,05
7	19-090	1366-11	Desarrollo Villa Diana	Carrera 17A 73 A – 01 Sur	1562,54
8	19-473	1554-47	Desarrollo los Alpes	Carrera 23 A 70 L – 13 Sur	171,39
9	19-079	3053-12	Parques México	Carrera 16 C No. 65 – 20 S	2644,12
10	19-187	1686-35	Desarrollo Domingo Lain 1	Carrera 18 N BIS A No. 64 S – 02	4998,47
11	19-573	2759-16	Urbanización Balmoral 1 Etapa	Calle 62 C S No. 70 B -87	4495,29
12	19-036	2807-17	Urbanización Candelaria La nueva Primer Sector	Carrera 37 A No 63 A – 15 S	756,00

3.3. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla, se relaciona la información contractual del Contrato de Interventoría FDLUSA-CIN-477-2025.

Tabla 3. Información Contrato de Interventoría

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	
No. PROCESO LICITATORIO	FDLCB-CMA-003-2025
No. CONTRATO DE INTERVENTORIA	1091 DE 2025
MODALIDAD	CONTRATO DE INTERVENTORIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
INTERVENTORIA	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
NIT	900389180-2
VALOR TOTAL	$ 151.555.449
FECHA DE INICIO	23 de febrero de 2026
PLAZO TOTAL	SEIS (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de Septiembre de 2026

FUENTE: Elaboración propia

4. METODOLOGÍA

El proyecto a desarrollar será la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025"

En la etapa de diagnóstico el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

actividades de intervención el alguno de los parques priorizados, los cuales puedan interferir en la ejecución contractual.

• El CONTRATISTA en acompañamiento de la interventoría deberá verificar la información de la ubicación de cada uno de los parques, respecto a la certificación que emite el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), teniendo en cuenta el Código de identificación generado por parte del IDRD (el código de identificación del IDRD primará por encima del nombre o dirección suministrada), de esta forma, garantizar la intervención en los parques priorizados.

• Durante la presente etapa, el contratista realizará la Solicitud de permisos a las autoridades competentes (PMT --secretaria Distrital de Movilidad). de acuerdo con la programación de intervención para los parques en los que se requiera. o Finalizada esta etapa, se suscribirá el acta en acompañamiento de la interventoría y el FDLCB, en la cual se dejará constancia de la culminación y aprobación de los entregables previos al inicio de la ejecución de las obras.

Como parte de las actividades previas, el Contratista debe reunir y contemplar las visitas, diagnostico, planimetría, cronograma de ejecuciones, presupuestos, balances, permisos y demás actividades que demande una correcta intervención de los parques, junto con los avales pertinentes por parte de la Interventoría y del FDLCB, las cuales deben ser previas a la ejecución y Desarrollo del proyecto."

Las actividades principales que adelantará la Interventoría, sin limitarse a ellas, serán procesos y actividades que se vinculan directamente a las etapas del Contrato de Obra, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto. De tal forma que, las actividades del Contrato de Interventoría, según aplique, se dividen en los siguientes Grupos:

A. Interventoría Previa ejecución de las obras:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista previos a la firma del Acta de Inicio de la ejecución de los trabajos.

B. Interventoría para la ejecución de obras:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista en la fase de la ejecución de los trabajos, que se realizará una vez se haya verificado por parte del Interventor la terminación de fase previa de todos los tramos que corresponden al Contrato de Obra, y que las mismas cumplan con las especificaciones previstas para el contrato.

5.2. Recursos Técnicos, Tecnológicos y Materiales

La empresa SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. contará con los siguientes recursos:

- Oficina en Bogotá D.C.
- Papelería, fotocopias
- Vehículo

5.3. Recursos Financieros

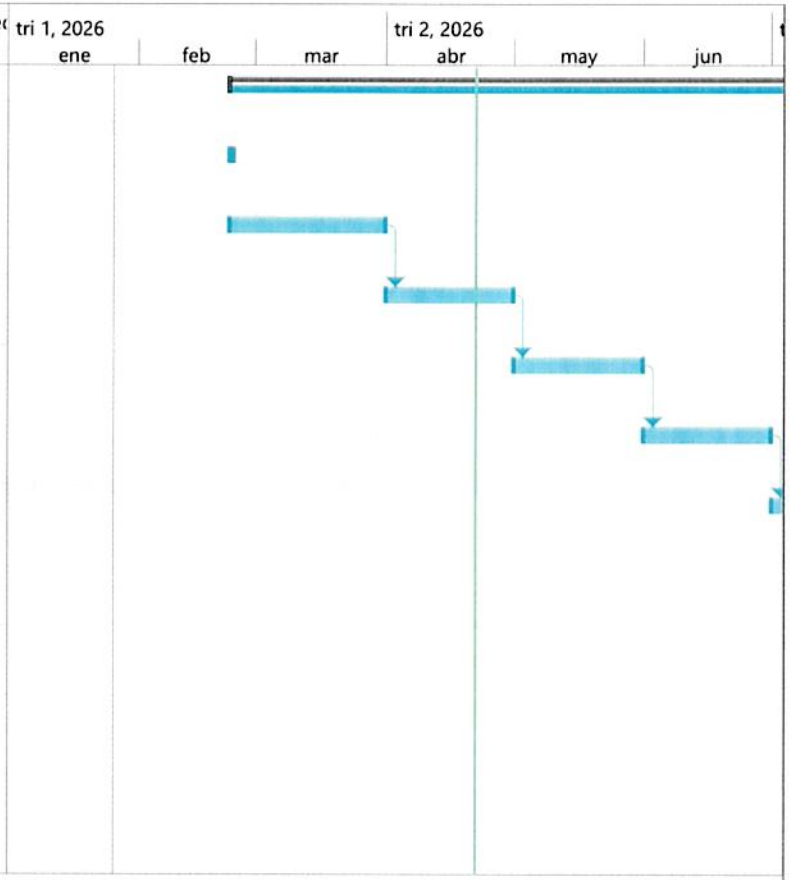
La empresa SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. se compromete a realizar los trámites que disponga la entidad frente a las solicitudes de pago según cada corte realizado por la interventoría.

6. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Realizar la respectiva INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL al contrato de obra con la siguiente normativa:

- Cumplir las obligaciones establecidas en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011
- Cartilla de Andenes adoptada por el decreto 308 de 2018, al igual que la cartilla de mobiliario urbano
- "MANUAL DE SEÑALES PARA PARQUES" del IDRD
- Especificaciones técnicas del IDRD.
- Manual de interventoría del IDRD y de la secretaria Distrital de Gobierno.
- NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS
- Normatividad ambiental aplicable entre ellas el Decreto 586 de 2015, la Resolución 0932 de 2015, la Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013 y la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012 y todas aquellas que los modifiquen o sustituyan.
- Normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- Aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predec
1		**INTERVENTORÍA A PARQUES**	**152 días**	**lun 23/02/26**	**mar 22/09/26**	
2		FIRMA DEL ACTA DE INICIO	1 día	lun 23/02/26	lun 23/02/26	
3		INFORME MENSUAL 1	27 días	lun 23/02/26	mar 31/03/26	
4		INFORME MENSUAL 2	22 días	mié 1/04/26	jue 30/04/26	3
5		INFORME MENSUAL 3	22 días	vie 1/05/26	dom 31/05/26	4
6		INFORME MENSUAL 4	22 días	lun 1/06/26	mar 30/06/26	5
7		INFORME MENSUAL 5	23 días	mié 1/07/26	vie 31/07/26	6
8		INFORME MENSUAL 6	22 días	lun 3/08/26	mar 1/09/26	7
9		INFORME MENSUAL 7	16 días	mié 2/09/26	mié 23/09/26	8
10		FIRMA DE ACTA DE TERMINACION	1 día	jue 24/09/26	jue 24/09/26	9
11		INFORME FINAL	60 días	mar 22/09/26	lun 14/12/26	
12		FIRMA ACTA DE LIQUIDACION	150 días	mar 15/12/26	lun 12/07/27	



Proyecto: Proyecto1
Fecha: mié 22/04/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C, 12 de febrero de 2026

SPLI-CB-477-0002

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente, nos permitimos remitir a la entidad las hojas de vida del equipo de trabajo del contrato de interventoría para su revisión y comentarios:

ID	CARGO	NOMBRE
1	Director de interventoría	Iván Augusto Barreto
2	Residente de interventoría	José Forigua Orjuela
3	Residente SISOMA	Ivonne Milena Guerra
4	Residente social	María del Carmen Vergara
5	Inspector de interventoría	Esteban Valencia Echeverri

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Atentamente,

FERNANDO BARRETO
Representante Legal
Elaboró: TR

CARRERA 11 No 96-43 OFICINA 503 – EDIFICIO SAN FERNANDO – BARRIO CHICÓ
TEL: +57 601 8117212 - E-MAIL: interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com
BOGOTA D.C.

HOJA DE VIDA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA FIRMA HOJA 1 DE 2
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS : IVAN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL

CARGO A OCUPAR: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION : CRA 11 96-83

No. TELEFONO : 3176678302

No. CEDULA IDENTIFICACION : 79,688,270 DE BOGOTA

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	BOGOTÁ	5	2017	5
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTES	UNIVERSIDAD DISTRITAL	BOGOTA	7	2021	1

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	BOGOTÁ	5	2017	5
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTES	UNIVERSIDAD DISTRITAL	BOGOTA	7	2021	1

Carta de Intención:
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar para el INTERVENTOR SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025, La dedicación será exigida para mi cargo según lo descrito en los pliegos de condiciones.

[Firma del profesional] *Día / Mes / Año* 15/01/2026

NOMBRES Y APELLIDOS : IVAN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Iván Augusto Barreto Esquivel

CÉDULA DE C. No. 79.688.270 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 26 DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2017

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. IC - 875
LIBRO DE REGISTRO No. 22
FOLIO No. 23.935
FECHA 26.05.17

36451

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-361227 CND
Fecha de Expedición:**16/06/2017**

Nombre:
IVAN AUGUSTO
BARRETO ESQUIVEL

Identificación:
C.C. 79688270

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
CORPORACION UNIVERSIDAD
PILOTO DE COLOMBIA



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **79.688.270**

BARRETO ESQUIVEL

APELLIDOS

IVAN AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1975**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-SEP-1993 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00251814-M-0079688270-20100824 **00235**39289A 1 1520909820

El suscrito

REPRESENTANTE LEGAL

FERNANDO BARRETO ESQUIVEL

CERTIFICA

Que el ingeniero **IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.688.270 de Bogotá D.C., se ha desempeñado en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, de la firma SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., en los proyectos que se relacionan a continuación:

1. ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 2.*** Dentro del alcance del proyecto se realizaron actividades de urbanismo como instalación de barandas y bolardos e instalación de grano caucho para protección de individuos arbóreos. En el periodo comprendido desde el 5 de septiembre de 2018 al 25 de mayo de 2019 con una dedicación del 100 %.

2. ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA) EN ZONA PARALELA AL RIO BOGOTÁ EN LA JURISDICCIÓN CAR.*** En el periodo comprendido desde el 10 de marzo de 2020 al 18 de diciembre de 2021 con una dedicación del 100 %.

3. ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE DEFINIDA Y APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 2020.*** En el desarrollo del contrato se realizaron actividades de mejoramiento de vías y actividades de urbanismo como la construcción de senderos peatonales en adoquín y ciclorruta e instalación de señalización y demarcación. En el periodo comprendido desde el 20 de diciembre de 2021 al 10 de febrero de 2023 con una dedicación del 100 %.

HOJA DE VIDA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA FIRMA HOJA 1 DE 2
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS : JOSE EDILSON FORIGUA ORJUELA

CARGO A OCUPAR: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION : CRA 11 96-83

No. TELEFONO : 3176678302

No. CEDULA IDENTIFICACION : 79,139,422 DE BOGOTA

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	BOGOTÁ	2	2002	5
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	BOGOTA	4	2015	1

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	BOGOTÁ	2	2002	5
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	BOGOTA	4	2015	1

Carta de Intención:
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar para el INTERVENTOR SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025, La dedicación será exigida para mi cargo según lo descrito en los pliegos de condiciones.

[Firma del profesional]

Dia / Mes / Año 15/01/2026

José Edilson Forigua

NOMBRES Y APELLIDOS : JOSE EDILSON FORIGUA ORJUELA

El suscrito

REPRESENTANTE LEGAL

MÓNICA JIMENA GUERRA

CERTIFICA

Que el ingeniero **JOSE EDILSON FORIGUA ORJUELA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.688.270 de Bogotá D.C., se desempeñó en el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, para el contrato ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN SUS CORREDORES LONGITUDINALES PARA ANDENES Y ALAMEDAS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS".***

En el desarrollo del proyecto se realizó la construcción de un circuito de BMX, así como la intervención de alamedas con dotación de parques infantiles, multifuncionales, canchas de futbol y senderos peatonales. El profesional estuvo vinculado en el periodo comprendido desde el 24 de julio de 2017 al 21 de agosto de 2018 con una dedicación del 100 %.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de febrero de 2019.

MÓNICA JIMENA GUERRA VERGARA
Representante legal

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

José Edilson Forigua Orjuela

C.C. 79139422 Bogotá D.C

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Ingeniería de Pavimentos

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 10 días del mes de abril del año dos mil quince (2015)

El Rector | El Secretario General | El Decano | El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 188 21 PC Libro 2 del 10 de abril de 2015

18233

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE POSTGRADO No. 357-IP-2015

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Abril del Año Dos Mil Quince (2015), presidida por el señor RECTOR, se realizó la ceremonia de grado del alumno ***JOSÉ EDILSON FORIGUA ORJUELA*** *con cédula de ciudadanía No. 79139422 de* ***BOGOTÁ D.C,*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 8697, se le hizo entrega del diploma 18233 que le confiere el título de*

ESPECIALISTA

EN:

INGENIERIA DE PAVIMENTOS.-

En fe de lo anterior se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano de la Facultad, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO
(FDO.) Director Posgrado, JUAN CARLOS RUGE CÁRDENAS

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 10 de abril de 2015

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 18831PC- Libro I
del 10 de abril de 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520273312CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 20/08/98
APELLIDOS
FORIGUA ORJUELA
NOMBRES
JOSE EDILSON
C.C 79,139,422
UNIV.DE LA SALLE

Presidente del Consejo

HOJA DE VIDA
RESIDENTE SISOMA

NOMBRE DE LA FIRMA HOJA 1 DE 2
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS : IVONNE MILENA GUERRA VERGARA

CARGO A OCUPAR: RESIDENTE SISOMA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION : CRA 11 96-83

No. TELEFONO : 3176678302

No. CEDULA IDENTIFICACION : 40,035,976 DE TUNJA

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
PROFESIONAL EN INGENIERIA QUIMICA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	BUCARAMANGA	7	2001	5
ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	BOGOTA	3	2008	1

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
PROFESIONAL EN INGENIERIA QUIMICA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	BUCARAMANGA	7	2001	5
ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	BOGOTA	3	2008	1

Carta de Intención:
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar para el INTERVENTOR SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025, La dedicación será exigida para mi cargo según lo descrito en los pliegos de condiciones.

[Firma del profesional] *Día / Mes / Año* 15/01/2026

Ivonne Milena Guerra

NOMBRES Y APELLIDOS : IVONNE MILENA GUERRA VERGARA

El suscrito

Representante Legal

FERNANDO BARRETO ESQUIVEL

CERTIFICA

Que la Especialista SST IVONNE MILENA GUERRA VERGARA identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.035.976 de Tunja, prestó sus servicios como RESIDENTE SST con una dedicación del 100%, para la ejecución de los siguientes proyectos ejecutados por la Empresa:

No.	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	02/10/2023	31/12/2024
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA) EN ZONA PARALELA AL RIO BOGOTÁ EN LA JURISDICCIÓN CAR.	10/03/2020	18/12/2021

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente

FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
Representante Legal

Copia. Archivo

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERA QUÍMICA

A

IVONNE MILENA GUERRA VERGARA

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 40.035.376 expedida en TUNJA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 31 DE JULIO DE 2001

Registrado al folio 740 Libro 12-B Diplomas de Grado

DUPLICADO

Rector

Secretario General

NUEVO DIPLOMA EXPEDIDO EL 25 DE JUNIO DE 2007.

Personería Jurídica 1213 - Resolución No. 15 del 23 de Febrero de 1960 del Ministerio de Justicia

42645

6

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes

ARTICULO QUINTO. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demas normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a IVONNE MILENA GUERRA VERGARA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposicion y en subsidio apelacion, los cuales podrá interponer ante esta Secretaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28/02/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla
ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: KYM/DIBROSA
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 07-03-2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Ivonne Milena Guerra V
C.C.# 40.038.976
Teléfono: 316 7426012
Correo: guerraverga@yahoo.com
Firma:

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

IVONNE MILENA GUERRA VERGARA

Con documento de identidad No. 40035976

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 8 de junio de 2019 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número **1051237**

Consejo Profesional
de Ingenieria Quimica de Colombia
Ley 18 de 1976
Ley 842 de 2003

Registro Profesional No. **11209**



IVONNE MILENA
GUERRA VERGARA
C.C. 40.035.976
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

PRESIDENTE

Resolución Ejecutiva No. 6123 de Marzo 06 de 2008

HOJA DE VIDA
RESIDENTE SOCIAL

NOMBRE DE LA FIRMA
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA

HOJA 1 DE 2

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS : MARIA DEL CARMEN VERGARA GUEVARA

CARGO A OCUPAR: RESIDENTE SOCIAL

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION : CRA 11 96-83

No. TELEFONO : 3176678302

No. CEDULA IDENTIFICACION : 33,449,903 DE SOGAMOSO

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
TRABAJADORA SOCIAL	UNIVERSIDAD DE SAN PABLO	CARACAS	10	1985	5

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
TRABAJADORA SOCIAL	UNIVERSIDAD DE SAN PABLO	CARACAS	10	1985	5

Carta de Intención:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar para el INTERVENTOR SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025, La dedicación será exigida para mi cargo según lo descrito en los pliegos de condiciones.

[Firma del profesional]

Día / Mes / Año 15/01/2026

NOMBRES Y APELLIDOS : MARIA DEL CARMEN VERGARA GUEVARA

El suscrito

Representante Legal

FERNANDO BARRETO ESQUIVEL

CERTIFICA

Que la profesional MARÍA DEL CARMEN VERGARA identificada con cedula de ciudadanía N° 33.449.903 de Sogamoso, prestó sus servicios como RESIDENTE SOCIAL con una dedicación del 100%, para la ejecución de los siguientes proyectos ejecutados por la Empresa:

No.	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	02/10/2023	31/12/2024
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA) EN ZONA PARALELA AL RIO BOGOTÁ EN LA JURISDICCIÓN CAR.	10/03/2020	18/12/2021

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente

FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
Representante Legal

Copia. Archivo

H-86 Nº 1211913

CARMEN VERGARA GUEVARA, natural de Péramo, Santander, Rep. de Colombia, aspirante al Título de Licenciado, cumplió con todos los requisitos exigidos por esta Universidad para obtenerlo, por lo cuál le confirí el Título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL. Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad y reconózcase y téngase al ciudadano-a María del Carmen Vergara G. como tal Licenciado en Trabajo Social. En fé de lo cuál firmo el presente Diploma en unión del Secretario, el Decano y dos Profesores de este Instituto, en Caracas, D.F., a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, año LXVI de nuestra fundación. El Presidente Dr. Antonio Blanco García. C.I.Nº: V-970.965, el Decano Gustavo Rojas y dos Profesores. Inscrito en el folio 44 del Libro respectivo. Hay dos sellos uno de la Presidencia y otro de la Secretaría de la Universidad San Paulo, hay un sello seco dorado con el emblema de la Universidad San Paulo sobre un sol heráldico con dos cintas de seda azul y roja respectivamente y en los bordes de este sello una leyenda en idioma latín que dice UNIVERSITATIS SANTI PAULI SIGILLUM.- Reverso.- República de Venezuela, Notaría Pública Decimotercera de Caracas, Fecha, , 177 y 128.- El anterior documento redactado por la Dra. Liliana de Bensayán, Inpreabogado Nº12.777, fué presentado para su reconocimiento y devolución, según planilla Nº . -- Presente su otorgante dijo llamarse Antonio Blanco García, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº: V-970.965. Leídole el documento expuesto: "su contenido es cierto y mia la firma que lo autoriza". El Notario en tal virtud, lo declara legalmente reconocido, dejándolo anotado bajo el Nº Tomo del Libro de Reconocimientos y ordena dejar constancia de este Acto en el Libro Diario que lleva esta Notaría. El Notario Dra. Alicia Haddad de Gutierrez. Notario Público Decimotercero de Caracas. El Otorgante, Antonio Blanco García. Hay dos sellos de la Notaría.----------

JURAMENTO PROFESIONAL

María del Carmen Vergara Gonzalez
CC # 33 449 903 Sog

Reg 4716 Fol 56

Sep 26/89 1-3

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

001420

RESOLUCION No. DE 19

19 JUL. 1989

Por la cual

se convalida un título obtenido en el extranjero

EL DIRECTOR GENERAL del

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Extraordinario 81 de 1980, y

C O N S I D E R A N D O :

Que MARIA DEL CARMEN VERGARA G., ciudadana colombiana con cédula de ciudadanía No.33.449.903 de Sogamoso (Boyacá), presentó ante este Instituto el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, otorgado el 19 de octubre de 1985 por La Universidad San Paulo, Caracas, República de Venezuela, para su convalidación, registro y posterior inscripción;

Que para esta convalidación se aplica el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito en México el 19 de julio de 1974 y ratificado por ley 8a. de 1977;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidacion solicitada;

7

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que MARÍA DEL CARMEN VERGARA GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía número 33449903 de Sogamoso, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 33449903 con código interno 064953318 y con fecha de inscripción 05 de Junio de 1997, resolución de inscripción 0076 del 12 de Junio de 1997.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **c7y3gZ** en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 89 33

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.449.903**
VERGARA GUEVARA

APELLIDOS
MARIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1954**
PARAMO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-DIC-1976 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00003261-F-0033449903-20080329 0000086156A 1 1540004571

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACTA No. 57962

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

CÓDIGO SNIES No. 3689

En el municipio de Medellín, el día 20 de marzo de 2024, se reunieron en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el Doctor Jairo Alexander Osorio Saraz, Rector, la Doctora Adriana Xiomara Reyes Gamboa, Decana Facultad de Ingenierías y el Doctor Rodrigo Orlando Osorio Montoya, Secretario General.

Con el objeto de conferir el Título de:

INGENIERO CIVIL

A:

ESTEBAN VALENCIA ECHEVERRI

C.C. No. 1152226485 de Medellín

El Graduando llenaba los requisitos exigidos para optar el título, el señor Rector le tomó el juramento en los siguientes terminos: "Juraís a Dios y Prometeís a la Patria, acatar y cumplir la constitución y las leyes de la República de Colombia, sostener su independencia y libertades; defender siempre los fueros de la justicia, practicar vuestra profesión de acuerdo con las normas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

El Graduando contestó afirmativamente y el señor Rector respondió: "Si así lo hiciereís, Dios y la Patria os lo premien y si no Él y ella os lo demanden".

Registro de Título: Libro No. 122, Folio No. 413

Para constancia se firma la presente Acta de Grado por los que en la sesión intervinieron, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Decana | **Rector** | **Secretario General**

Código Seguro de Verificación: u954yH9GapkbuG0s

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4121608

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ESTEBAN VALENCIA ECHEVERRI, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1152226485, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 011037-0713091 ANT desde el 05 de Abril de 2024, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2024013782.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.152.226.485

VALENCIA ECHEVERRI

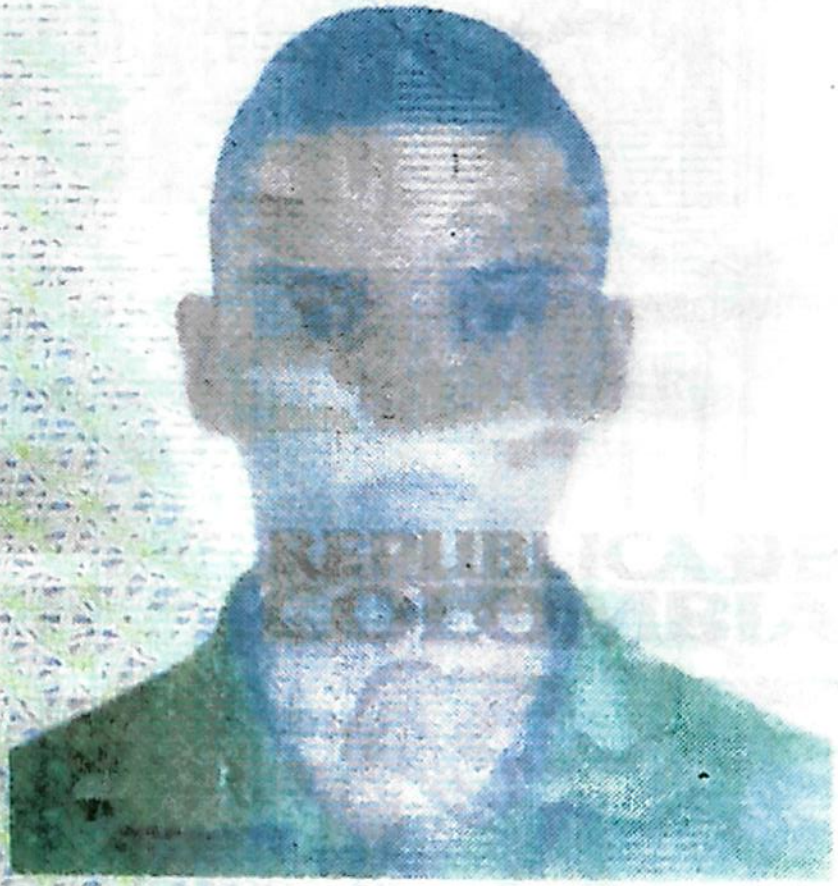
APELLIDOS

ESTEBAN

NOMBRES

Esteban Valencia Echeverria

FIRMA



Scanned with CamScanner

INFORME MENSUAL TÉCNICO No. 2 DE INTERVENTORÍA

DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026

VERSIÓN 0.0

CONTRATO FDLCB-CIN-1091-2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

Bogotá D.C., mayo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6

2. GENERALIDADES 6

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 6

2.1.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA 7

2.2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, PLAZO Y VALOR DE LOS CONTRATOS CON SUS DIFERENTES FASES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES. 8

2.2.1 INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 8

2.2.2 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 9

2.3. DIRECTORIO TELEFONICO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y DE LOS DELEGADOS DE LAS ESP A SOCIADOS AL PROYECTO 9

2.3.1 DIRECTORIO TELEFONICO CONTRATISTA 9

2.3.2 DIRECTORIO TELEFONICO PERSONAL DE INTERVENTORIA 10

3. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 10

3.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS 10

3.1.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS CONTRATO DE OBRA 10

3.1.2. GARANTÍAS Y VIGENCIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 11

3.2. CUADRO DE CONTROL LEGAL 12

3.2.1. CUADRO DE CONTROL LEGAL CONTRATO DE OBRA 12

3.2.2. CUADRO DE CONTROL LEGAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 13

3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL CONTRATO DE OBRA 13

3.4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA 13

3.4.1. BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA 13

3.4.2. BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14

3.5. INFORMACIÓN TÉCNICA 15

3.5.1. CRONOGRAMA DE OBRA CONTRACTUAL CON ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE 15

3.5.2. AVANCE DEL CONTRATO 15

3.5.2.1. SEMANAL No. 1 DEL 16 DE MARZO AL 22 DE MARZO DE 2026 15

3.5.2.2. SEMANAL No. 2 DEL 23 DE MARZO AL 29 DE MARZO DE 2026 15

3.6. ESTADO DEL TIEMPO 16

3.7. REPORTE DE DAÑOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS 16

3.8. PLAN DE CONTINGENCIA 16

Tabla 17. Apremios y llamados de atención realizadas al contratista 13
Tabla 18. Valores del contrato de obra 14
Tabla 19. CDPs vigentes para el contrato de obra 14
Tabla 20. CRP vigente contrato de obra 14
Tabla 21. Valores del contrato de interventoría 14
Tabla 22. CRPs vigentes para el contrato de interventoría 14
Tabla 23. CDPs vigentes para el contrato de interventoría 14
Tabla 24. Actividades semana del 30 de marzo al 5 de abril de 2026 16
Tabla 25. Actividades semana del 6 al 12 de abril de 2026 17
Tabla 26. Actividades semana del 13 al 19 de abril de 2026 17
Tabla 27. Actividades semana del 20 al 26 de abril de 2026 17
Tabla 28. Fechas de calibración de equipos de ensayos de laboratorio del contratista 18
Tabla 29. Envío de oficios a ESP 18
Tabla 30. Relación comités de obra 20
Tabla 31. Relación de informes semanales 20

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del proyecto 7
Ilustración 2. Ciclo de vida del proyecto 9

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1. POLIZAS DE CONTRATO DE OBRA
ANEXO 2. POLIZAS DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
ANEXO 3. ACTAS SUSCRITAS EN EL PERIODO CONTRATO DE OBRA
ANEXO 4. ACTAS SUSCRITAS EN EL PERIODO CONTRATO DE INTERVENTORIA
ANEXO 5. CDP Y CRP CONTRATO DE OBRA
ANEXO 6. CDP Y CRP CONTRATO DE INTERVENTORIA
ANEXO 7. REGISTRO FOTOGRAFICO
ANEXO 8. CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPOS
ANEXO 9. ACTAS DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO
ANEXO 10. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA
ANEXO 11. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Así mismo se realizará el mantenimiento para la sostenibilidad de la estructura física de los parques presentes en la localidad, estas actividades se deben llevar a cabo de acuerdo con el manual de especificaciones técnicas del área técnica de la subdirección de construcciones y el "MANUAL DE SEÑALES PARA PARQUES" del IDRD.

2.1.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

Los parques a intervenir se encuentran ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá:

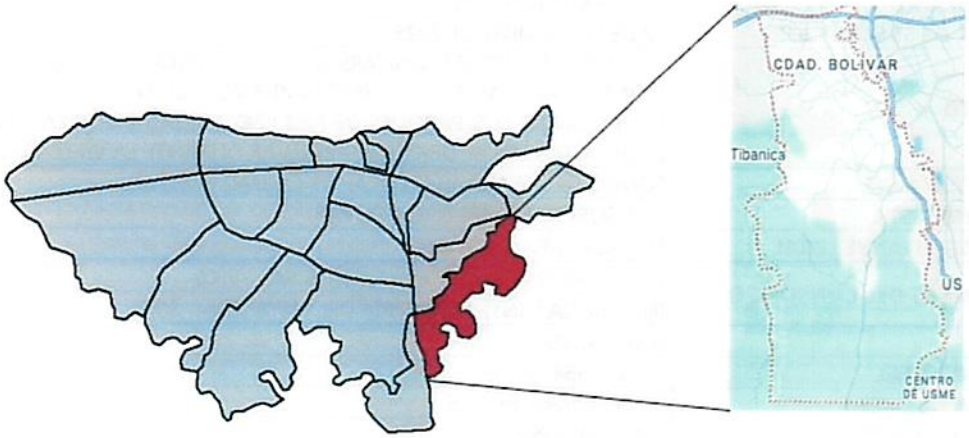


Ilustración 1. Localización del proyecto

El listado de parques a intervenir, producto del prediagnóstico realizado por el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar es el siguiente:

Tabla 1. Parques priorizados

No.	CÓDIGO	RUPI	PARQUE	DIRECCIÓN	AREA (m2)
1	19-734	2767-14	Barranquitos	Calle 93 sur 18 B- 95	9433,10
2	19-018	1268-80	Desarrollo Sierra Morena	Calle 69 H BIS Sur 73 B - 25	2213,95
3	19-679	2727-1	Urbanización Paticos	Calle 69 Sur 18 H - 02	1326,6
4	19-678	2727-26	Urbanización Paticos	Carrera 18 H 91 C – 13 Sur	2069,18
5	19-659	2675-60	Urbanización Madelena 1 y 2 sector	Calle 59 A Sur 64 B - 10	1201,00
6	19-521	1692-9	Desarrollo Integral India Catalina	Calle 60 A Sur 73 C - 20	2480,05
7	19-090	1366-11	Desarrollo Villa Diana	Carrera 17A 73 A – 01 Sur	1562,54
8	19-473	1554-47	Desarrollo los Alpes	Carrera 23 A 70 L – 13 Sur	171,39
9	19-079	3053-12	Parques México	Carrera 16 C No. 65 – 20 S	2644,12
10	19-187	1686-35	Desarrollo Domingo Lain 1	Carrera 18 N BIS A No. 64 S – 02	4998,47
11	19-573	2759-16	Urbanización Balmoral 1 Etapa	Calle 62 C S No. 70 B -87	4495,29
12	19-036	2807-17	Urbanización Candelaria La nueva Primer Sector	Carrera 37 A No 63 A – 15 S	756,00

Ilustración 2. Ciclo de vida del proyecto

2.2.2 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla, se relaciona la información contractual del Contrato de Interventoría FDLUSA-CIN-477-2025.

Tabla 3. Información Contrato de Interventoría

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	
No. PROCESO LICITATORIO	FDLCB-CMA-003-2025
No. CONTRATO DE INTERVENTORIA	1091 DE 2025
MODALIDAD	CONTRATO DE INTERVENTORIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
INTERVENTORIA	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
NIT	900389180-2
VALOR TOTAL	$ 151.555.449
FECHA DE INICIO	23 de febrero de 2026
PLAZO TOTAL	SEIS (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de septiembre de 2026

FUENTE: Elaboración propia

2.3. DIRECTORIO TELEFONICO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y DE LOS DELEGADOS DE LAS ESP A SOCIADOS AL PROYECTO

2.3.1 DIRECTORIO TELEFONICO CONTRATISTA

A continuación, se presenta el directorio telefónico del CONSORCIO RECREATIVO BOLIVAR de los profesionales principales del contrato:

Tabla 4. Directorio del contratista de obra

CARGO	NOMBRE	CONTACTO
Director de obra	Miguel Ángel Gutiérrez Cubillos	*parquescb@gmail.com*
Residente de obra	Natalia Giraldo Ávila	
Residente ambiental	Natalia Giraldo Vásquez	
Residente social	María Angelica Pérez Coba	
Inspector	Laura Carolina Giraldo Ávila	

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA NO.	AMPARO	CAUSA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		3 AÑOS		$454.666.347,60

Tabla 8. Garantía RC extracontractual derivada de cumplimiento – Firma contrato

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA NO.	AMPARO	CAUSA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	21-40-101267746	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	FIRMA CTO	3/12/2025	3/06/2026	$284.700.000

Debido al acta de inicio del contrato de obra, se actualizan las pólizas del contrato de obra de acuerdo al contenido de las tablas 9 y 10, y pendientes de aprobación por el FDLCB vía SECOP II:

Tabla 9. Garantías contratista de obra cumplimiento a favor de entidades estatales – Firma contrato

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA NO.	AMPARO	CAUSA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101487663	CUMPLIMIENTO	FIRMA ACTA DE INICIO	23/02/2026	23/02/2027	$151.555.449,20
		PRESTACIONES SOCIALES		23/02/2026	24/08/2029	$75.777.724,60
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		24/08/2026	24/08/2031	$454.666.347,60
		CALIDAD DEL SERVICIO		23/02/2026	23/02/2027	$303.110.898,40

Tabla 10. Garantía RC extracontractual derivada de cumplimiento – Firma contrato

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA NO.	AMPARO	CAUSA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	21-40-101267746	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	FIRMA ACTA DE INICIO	23/02/2026	24/08/2026	$350.181.000

En el **Anexo No. 1** se adjuntan las pólizas del contrato de obra.

3.1.2. GARANTÍAS Y VIGENCIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se evidencia los datos principales de las garantías del contrato de interventoría, en las que el tomador es SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., expedida por Seguros del Estado el 30 de diciembre de 2025, el tipo de póliza es de cumplimiento. Estas pólizas, fueron aprobadas por el FDLCB vía SECOP II.

Tabla 11. Garantía cumplimiento a favor de entidades estatales interventoría – firma contrato

COMPAÑÍA SEGUROS	PÓLIZA NO.	AMPARO	CAUSA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	18-44-101111441	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	FIRMA CTO	22/12/2025	22/01/2027	$45.466.634,70
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES			22/07/2029	$15.155.544,90

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PERIODO
1	Acta de inicio	23/02/2026	Acta de inicio

Durante el periodo correspondiente al presente informe, no se suscribió ningún acta al contrato de obra.

Las actas suscritas para el contrato de obra a la fecha de corte se adjuntan en el **ANEXO No. 3**.

3.2.2. CUADRO DE CONTROL LEGAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la relación de las actas legales suscritas por la interventoría a la fecha de corte del periodo del presente contrato:

Tabla 16. Cuadro de control legal contrato de interventoría

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PERIODO
1	Acta de inicio	23/02/2026	Acta de inicio

Durante el periodo correspondiente al presente informe, no se suscribió ningún acta al contrato de interventoría.

Las actas suscritas para el contrato de interventoría a la fecha de corte se adjuntan en el **ANEXO No. 4**.

3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL CONTRATO DE OBRA

La siguiente tabla detalla todas las comunicaciones enviadas al contratista durante el periodo del presente informe, relacionando los llamados de atención y apremios.

Tabla 17. Apremios y llamados de atención realizadas al contratista

ID	CONSECUTIVO	FECHA DE RADICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA CONTRATISTA	ESTADO
1	SPLI-CB-477-0032	25 de marzo de 2026	Apremio no. 1 por la no remisión completa y oportuna de los informes de diagnósticos de los parques priorizados.	Sin respuesta	Abierto

3.4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA

3.4.1. BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

La forma de pago para el contrato de obra es la siguiente, el FDLCB realizará pago con actas parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato y un Pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado, mínimo el diez por ciento (20%) que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y previa liquidación del contrato.